



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante	CATALINA MARÍA GALLEGO
Demandado	HERDEROS DETERMINADOS HELIODORO ANTONIO ZAPATA GÓMEZ
Radicado	05001 31 10 005 2020 00102 00
Interlocutorio	Nº 0839 de 2022
Decisión	NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Se allego escrito por parte del Doctor GUSTAVO ADOLFO ÁLZATE MORALES, mediante el cual declina su nombramiento como Curador Ad-Litem para representar a los Herederos Indeterminados del señor HELIODORO ANTONIO ZAPATA GÓMEZ, ello por cuanto a la fecha cuenta con más de cinco nombramientos como Curador Ad-Litem y Amparos de Pobreza.

En consecuencia y conforme al numeral 7 del artículo 48 del C. Gral del P., en armonía con el artículo 108 de la misma obra procesal, DESÍGNAR CURADOR AD LÍTEM de la lista de auxiliares, al doctor LUIS FERNANDO RESTREPO TAMAYO, quien se ubica en el **CELULAR 301-733-34-34**, correo Electrónico luisrestrepot@gmail.com abogado en ejercicio, para que represente a los herederos Indeterminados del extinto HELIODORO ANTONIO ZAPATA GÓMEZ.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado (a) acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor (a) de oficio. En consecuencia, el designado (a) deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquesele su nombramiento y remítase por secretaría el enlace del expediente para lo pertinente, una vez aceptada la designación.

Como gastos procesales, al curador *Ad Litem* de los herederos indeterminados, se le señala la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), a cargo de la parte demandante.

De igual forma, el apoderado de la parte actora, solicita se profiera sentencia anticipada, conforme al Artículo 278 del Código General del Proceso, lo que no es procedente, toda vez que, no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de junio de 2022, en cuanto a efectuar las notificaciones de los codemandados ELIO ALEXANDER y VALENTINA ZAPATA GALVIS.

Remítase por secretaría el enlace del expediente para lo pertinente, al correo electrónico estudioslegalesytributarios@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93ad554848684a54dbb245eb77ce3c8b19194ab09501db8737447213bc88a72**

Documento generado en 12/10/2023 02:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>